

## **PLIEGO TÉCNICO**

### **S-02865-2023 Servicio ETT de conductores - Elecciones 2023**

#### **1.-OBJETO DEL CONTRATO.**

El objeto del presente pliego es establecer los requisitos técnicos para la prestación del servicio de contratación y puesta a disposición del personal a través de una empresa de trabajo temporal (ETT).

La Dirección de Informativos de RTVE necesita contar con conductores para el traslado del personal de TVE con motivo de las Elecciones Autonómicas y Municipales del 28 de mayo.

La relación contractual entre la empresa adjudicataria, CRTVE y los trabajadores/as que se pongan a disposición de la compañía, se llevará a cabo conforme a lo establecido en la Ley 14/1994, de 1 de junio, por la que se regulan las Empresas de Trabajo Temporal, así como toda la normativa concordante relacionada que resulte de su aplicación.

#### **2.- CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO.**

El servicio consistirá en la puesta a disposición de los conductores que la dirección de Informativos solicite para la conducción de los vehículos, con el fin de dar cobertura a las necesidades de la producción que surjan durante el periodo de vigencia del contrato.

La prestación del servicio, puede extenderse a cualquier localización dentro del territorio nacional.

La prestación del servicio deberá incluir de manera obligatoria, al menos, los siguientes aspectos:

- Atención del servicio todos días durante la vigencia del contrato, 24 horas al día.
- Tras la formalización del contrato, se designará a un único interlocutor, que será el que canalice todas las comunicaciones entre la ETT y RTVE.
- La gestión de contratación del personal necesario que cubra las necesidades de CRTVE.
- La gestión administrativa del personal puesto a disposición.
- La retribución del personal por todos los conceptos salariales.
- La indemnización por finalización de contrato, conforme establece la Ley.
- El seguro colectivo para contingencias derivadas de accidentes de trabajo.
- El seguro de responsabilidad civil por daños a terceros.
- El seguro de accidentes.
- La absorción de costes derivados de incapacidades temporales, etc.
- Cumplir con todas las obligaciones de información y formación sobre riesgos laborales, adoptar las medidas preventivas y concertar las revisiones médicas para los trabajadores puestos a disposición en el marco de vigilancia de la salud.

#### **3.- REQUERIMIENTOS DE PERSONAL.**

La ETT pondrá a disposición de RTVE conductores según los requerimientos y necesidades demandadas, y será la encargada de la selección y contratación del personal con el fin de atender los servicios requeridos, incluyendo reconocimientos médicos si fueran necesarios.

Una vez hecha la selección la ETT formalizará la contratación del personal que ejercerá como conductores durante la campaña electoral.

La ETT tendrá que seleccionar y proponer a CRTVE la contratación de conductores que cumplan los siguientes requisitos mínimos:

- Han de contar con una experiencia mínima probada de 10 años en el transporte de personal.
- Tienen que estar en posesión del permiso de conducción de la clase “BTP”, con una antigüedad mínima de 10 años.
- Estar en posesión del certificado de aptitud profesional (CAP).
- Estar en posesión de los 12 puntos del permiso de conducción.
- Pasar una prueba de conducción.

El adjudicatario será responsable del pago de toda clase de salarios, remuneraciones, seguros, así como de las reclamaciones e indemnizaciones que se le soliciten ante la jurisdicción laboral. RTVE se reserva el derecho a solicitar de la ETT adjudicataria la aportación de cuanta documentación considere oportuna para verificar tales extremos.

Asimismo, el personal que aporte la ETT adjudicataria para la realización de los servicios objeto del presente contrato no generará ningún tipo de derecho frente a CRTVE.

La ETT adjudicataria mantendrá indemne a RTVE de cualquier obligación o responsabilidad que pudiera imponérsele en relación con el personal puesto a disposición y en particular, pero sin carácter limitativo, de las obligaciones o responsabilidades relativas a salarios, Seguridad Social, medidas de prevención de riesgos laborales, seguridad e higiene en el trabajo, incluyendo sanciones administrativas, indemnizaciones y compensaciones por despido con independencia de la causa de tales despidos e indemnizaciones derivadas de posibles accidentes de trabajo con independencia de su causa.

A estos efectos la ETT adjudicataria resarcirá a RTVE del importe de dichas obligaciones económicas más sus intereses, recargos y costas. La cantidad resultante deberá de ser reintegrada a RTVE en plazo máximo de 5 días naturales desde que fuese requerido por esta mercantil. En caso de que no fuere satisfecho dicho importe en el plazo indicado, le será incrementado el interés legal del dinero más 0,25 puntos por cada día natural de retraso, pudiendo RTVE optar por la deducción automática de la fianza y/o del importe de las facturas presentadas por los servicios realizados, sin perjuicio de la facultad de resolver el contrato por parte de RTVE. Las responsabilidades a la que se hace referencia en este párrafo subsistirán incluso después de finalizado el contrato. Se exceptúa de lo dispuesto anteriormente las responsabilidades derivadas de la aplicación del artículo 42.3 del Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Infracciones y Sanciones en el Orden Social.

El adjudicatario se comprometerá a garantizar un mínimo de 3 conductores si fuera necesario.

Especificaciones puesto de trabajo según convenio de aplicación:

- **Puesto de trabajo de CONDUCTOR**
- **Ocupación tipo SERVICIOS GENERALES**
- **Ámbito ocupacional SERVICIOS CORPORATIVOS Y MONTAJE EQUIPOS AUDIOVISUALES**
- **GRUPO II**
- **Nivel de ingreso para grupo II: F1**
- **Grupo de cotización S.S.: 03**

La jornada laboral será de entre 5 y 12 horas diarias. El horario puede estar comprendido, dentro de las 24 horas del día.

La jornada mínima de contratación será de 4 horas.